SAT
Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Aduanas Administración Central de Regulación Aduanera Administración de Regulación Aduanera "4"

Oficio: 800-02-04-00-00-2010- 9 7 1 5

Asunto: Modificación del apéndice 8 del Anexo 22.



México, D.F., a 24 AGO 2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Lic. Sergio N. Barajas Pérez Administrador Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal Av. Hidalgo No. 77, Módulo VI, P.B., Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II; 22, fracción II y XXI; y 23, rubro E del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se solicita que en la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, se modifique el complemento 1 y 2 del identificador C2, contenido en el apéndice 8 del Anexo 22, toda vez que la Administración de Competencias y Modernización Aduanera "2", mediante atenta nota número 715 del 16 de agosto de 2010, solicita se conserven los complementos como se habían publicado en las RCGMCE para 2009, a fin de mantener la funcionalidad del sistema para la validación correspondiente a dicho identificador y evitar retrasos en las operaciones de los importadores, en tanto se realizan las modificaciones al sistema.

Anexo al presente el formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta señalada.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Anexos: 1 foja.

Presente.

Atentamente

Lic. Georgina Estrada Aguirre

Administradora de Regulación Aduanera "4"

C.c.p.- Lic. Ricardo Koller Revueltas.- Administrador Central de Regulación Aduanera.- Para su conocimiento.

Ing. Mónica Marcela González Fuentes.- Administradora de Competencias y Modernización Aduanera "2".- Mismo

fin.

APENDICE 8

IDENTIFICADORES

Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3

C2 - IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS USADOS A LA FRANJA O REGION FRONTERIZA NORTE, POR EMPRESAS COMERCIALES.			Indicar el número de registre No asentar datos (Vacio). como empresa comercial de Indicar el número de vehículos usados: 1. Empresa comercial de autos comercial de vehículos usados.	Ne asentar dates. (Vacie). Indicar el número de registro como empresa comercial de vehículos usados.	
	:				